



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Suppia

VISTO:

ELEX-2025-00181543- -UNC-ME#FD mediante el cual la Sra. Prof. Cecilia Magdalena SUPPIA MENVIELLE de la Asignatura Derecho Privado II acerca de la rectificación del Acta de Examen N° 05#9881 de fecha 02/12/2024, respecto de la asignatura (05-00107) DERECHO PRIVADO II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2025-00181581-UNC-ME#FD**, la Profesora Suppia Menvielle manifiesta que: *“...paso a detallar los errores a corregir.1) CAMILA OLIVERO DNI N° 44970143 tiene un 6 (seis). Adjunto foto de su libreta 2) FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ tiene un 10 (diez) adjunto foto de su libreta. 3) KRENZ MARIA LAURA YAZMIN DNI N° 45244308. AUSENTE en dicho examen 4) AMPARO ALANIS DNI N° 44981163 tiene un 9 (nueve). Adjunto foto de su libreta 5) JULIETA NAVARRO tiene un diez (10). Adjunto foto de su libreta. 6) MILLAPAN ZALAZAR. Ausente en dicho examen. ...”*

Se incorpora copia del acta en N° de orden 4 IF-2025-00215634-UNC-SAC#FD, en donde consta el error señalado por la Sra. Profesora.

A N° de orden 5, IF-2025-00220102-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6 (seis) obtenida por la alumna, CAMILA OLIVERO, 10 (diez) FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, Ausente KRENZ MARIA LAURA YAZMIN, 9 (nueve) AMPARO ALANIS, (10) diez JULIETA NAVARRO, Ausente MILLAPAN ZALAZAR.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de exámenes 05#9881 con fecha de 2 de diciembre de 2024, NOV/DIC 2024 del 2° Llamado de la asignatura (05-00107) DERECHO PRIVADO II, comisión SUPPIA MENVIELLE -A-, a fin de reemplazar, la leyenda de Ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CAMILA OLIVERO DNI N° 44.970.143 Mat. 44970143** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)**; La calificación de 4 (cuatro) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SANCHEZ, FLORENCIA ABIGAIL DNI 40928823 Mat. 40.928.823** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** sobresaliente; La calificación de 7 (Siete) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **KRENZ, MARÍA LAURA YAZMÍN DNI N° 45.244.308 Mat. 45244308** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**; la leyenda de Ausente inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ALANIS, AMPARO DNI N° 44.984.163 Mat. 44984163** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**; La calificación de 7 (siete) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **NAVARRO, JULIETA DNI N° 46.330.206 Mat. 46330206** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** sobresaliente y la calificación de 5 (cinco) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **MILLAPAN SALAZAR, EZEQUIEL AGUSTIN ALFREDO DNI N° 42.604.989 Mat. 42604989** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.